SENAVE
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

RESOLUCIÓN Nº 397.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2012 *"SERVICIO GASTRONÓMICO Y GESTION DE EVENTOS"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

Asunción, 15 de octubre de 2012.-

VISTO: La nota Nº 142/2012 presentada por la Dirección de Contrataciones, por la que eleva el resultado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2012 *"Servicio Gastronómico y Gestión de Eventos"* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, y;

CONSIDERANDO: **Que,** del expediente se desprende que la Dirección de Contrataciones ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el proceso del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2012 *"Servicio Gastronómico y Gestión de Eventos"* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).*

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura Nº 58/2012 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: *"Art. 27".- Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de*

SENAVE
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

RESOLUCIÓN Nº 397.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2012 *"SERVICIO GASTRONÓMICO Y GESTION DE EVENTOS"* **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio; Art. 28º: *Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Articulos 79º y 81º de esta Ley".*

Que, el Comité de Evaluación ha presentado su respectivo informe, en el que manifiesta que: *"Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y articulos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; que la oferta presentada por la firma ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. no supera el importe de la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y capacidad necesarias para la ejecución del contrato y presenta los precios evaluados como los más bajos, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2012 "Servicio Gastronómico y Gestión de Eventos", a la firma ALIMENTOS Y SERVICIOS*

SENAVE
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

RESOLUCIÓN Nº 397.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2012 *"SERVICIO GASTRONÓMICO Y GESTION DE EVENTOS"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

S.R.L., bajo la modalidad de contrato abierto con vigencia de 12 meses, por un monto mínimo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) IVA incluido, siendo el monto que podrá aplicarse al presente ejercicio fiscal la suma de Gs. 65.000.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones) IVA incluido, quedando la vigencia del contrato para el ejercicio fiscal 2013 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".

Que, dicho informe ha sido refrendado por la Dirección de Contrataciones, por Nota Nº 142 de fecha 02 de octubre de 2012.

Que, por Dictamen Nº 1071/12 la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que se ha cumplido con todas las exigencias legales establecidas en la Ley Nº 2.051/03 y su decreto reglamentario, por lo que corresponde que la máxima autoridad de la institución dicte resolución conforme a la recomendación del Comité de Evaluación, que fuera refrendada por la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO: En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas"* y conforme a la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **ADJUDICAR,** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/12 *"Servicio Gastronómico y Gestión de Eventos"*, a la firma ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., bajo la modalidad de contrato abierto con vigencia de 12 (doce) meses, por un monto mínimo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) IVA incluido, siendo el monto que podrá

SENAVE
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

RESOLUCIÓN Nº 307.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2012 *"SERVICIO GASTRONÓMICO Y GESTION DE EVENTOS"* **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

aplicarse al ejercicio fiscal 2012, la suma de Gs. 65.000.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones) IVA incluido, quedando la vigencia del contrato para el ejercicio fiscal 2013 sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, a través de la Dirección de Contrataciones, conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 3º.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. JAIME AYALA
PRESIDENTE